

CORNARE	Número de Expediente: 056070435468	
NÚMERO RADICADO:	112-0972-2020	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	10/09/2020	Hora: 10:40:58.74... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio del Radicado N° **131- 3601** del 11 de mayo de 2020, la **PARCELACION EL LAGO**, con NIT 811.011.473-1, representada legalmente por el señor **JORGE IGNACIO SALDARRIAGA VELEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 8.287.251, solicito Permiso de Vertimientos para los sistemas de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas generadas en la **PARCELACION EL LAGO**, ubicada en la vereda Santa Elena en el Municipio de El Retiro

Que mediante el Oficio N° **CS-130-2217** del 18 de mayo de 2020, la Corporación requirió a la **PARCELACION EL LAGO**, para que allegara una información complementaria.

Que a través del radicado N° **131-5907** del 22 de julio de 2020, la **PARCELACION EL LAGO** solicito una prórroga para presentar la información complementaria que le fue requerida a través del Oficio N° **CS-130-2217** del 18 de mayo de 2020, en virtud de lo cual, a través del Oficio N° **CS-130-4297** del 25 de agosto, se le informo que no era procedente conceder dicha prórroga, toda vez que a través de la Resolución **112-984** del 24 de marzo de 2020, la cual fue aclarada y complementada por la Resolución N° **112-1130** del 1 de abril de 2020, se suspendieron los términos de los trámites administrativos ambientales.

Que a través del Radicado N° **131-7617** del 07 de septiembre de 2020, el usuario presento la información complementaria requerida por la Corporación.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS solicitado por la **PARCELACION EL LAGO**, con NIT 811.011.473-1, representada legalmente por el señor **JORGE IGNACIO SALDARRIAGA VELEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 8.287.251, para los sistemas de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas generadas en los predios que conforman la parcelación, ubicada en la vereda Santa Elena en el Municipio de El Retiro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada a través de los Oficios con Radicados N° **131- 3601** del 11 de mayo de 2020 y N° **131-7617** del 07 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N°140-0001 del 08 de enero de 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

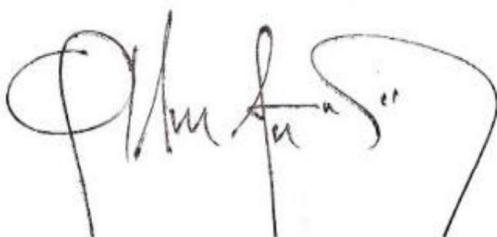
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES.

*Proyectó: Susana Ríos Higinio. Fecha: 09/09/2020 - Grupo de Recurso Hídrico.
Revisó: Ana María Arbeláez Zuluaga
Expediente: 05.607.04.35468.*